

Expediente: **145/19**
Carátula: **CFN S.A. c/ LUNA DALMA ROMINA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **06/05/2024 - 04:48**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - LUNA, DALMA ROMINA-DEMANDADO
23231174699 - CFN S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 145/19



H20441466688

JUICIO: CFN S.A. c/ LUNA DALMA ROMINA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 145/19.-

//////Presento a despacho, informando a S.S. que la parte actora tiene a su favor para percibir la suma de \$51.086,81 en concepto de planilla firme. Informo además que acompaña informe bancario con saldo de \$30.000.- al 23.04.2022, constancia de CBU del Banco Macro S.A. y certificado negativo de registro de deudores alimentarios del letrado apoderado. Secretaría, 03 de mayo de 2024.

CONCEPCIÓN, 03 de mayo de 2024.-

I.-Agréguese informe bancario, constancia de Afip y certificado negativo de registro de deudores alimentarios acompañados. II.- Téngase presente lo informado por Secretaría. III.- Téngase presente la conformidad con el art. 36 de la Ley 5.480 prestada por el letrado Luis Eduardo Perez Capozucco. IV.- Procédase por Secretaría a transferir, a favor del actor, a través de la plataforma digital Macronline, conforme Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06.04.2020, la suma de \$27.000.- (Pesos: veintisiete mil), en concepto de pago a cuenta de planilla firme, a favor del actor, desde la cuenta Macro N°560809536657870, CBU MACRO N°2850608750095366578705, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N°330400000007485, CBU N°2850304030000000074857, del Banco Macro S.A., titular CFN S.A., CUIT N°30641056177. V.- Queda reservado en concepto de aportes previsionales, el 10% sobre honorarios regulados al letrado Luis Eduardo Perez Capozucco, o sea la suma de \$ 3.000.- (arts. 32 y 74 ley 6059). VI.- Previo, acompañe certificado de registro de deudores alimentarios de la actora.- CNG

Actuación firmada en fecha 03/05/2024

Certificado digital:
CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.